



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3169/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3675/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ PAGO A PROVEEDOR – BALERDI JORGE MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.410 de fecha 11/11/2021, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) al proveedor Jorge Martín BALERDI, por la prestación del servicio de pantalla digital, proyección de video, con motivo de la celebración del Día del Empleado Municipal.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8906 de fecha 15/11/2021, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Director de Personal y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de pantalla digital, proyección de video, con motivo de la celebración del Día del Empleado Municipal.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal